DATOS DEL SOLICITANTE:	
Supervisor	María Isabel Hurtado Saavedra - Directora de Ingresos por Aportes. Eduardo Fernández Franco – Director de Cartera
Vicepresidencia / Oficina, Gerencia y Dirección	Vicepresidencia de Operaciones Régimen de Prima Media, Gerencia de Financiamiento e Inversiones, Dirección de Ingresos por Aportes, Dirección de Cartera.
TIPO DE SOLICITUD:	
Adición Valor	NO
Prórroga Plazo	NO
Adición y Prórroga	SI
Modificación contenido de alguna cláusula	NO
Suspensión	N/A
CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA No:	Contrato No.164 de 2020
OBJETO:	Ejecutar los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las etapas de determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad.
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL GRM – ÓIGAME
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de hasta veinticuatro (24) meses contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la garantía contractual. Una primera fase de implementación de hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual. Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista. Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda. PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA. Firma Acta Inicio Implementación: 14/01/2021 Firma Acta Inicio Salida a Producción: 01/03/2021 Mediante Otrosí No. 1, se aclaró que el plazo de ejecución del contrato iría hasta el 31/12/2022. Mediante Otrosí No. 4 del 26 de diciembre de 2022, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30/04/2023. Mediante Otrosí No. 5 del 28 de abril de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31/07/2023. Mediante Otrosí No. 6 del 25 de julio de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31/12/2023 Mediante Otrosí No. 7 del 18 de diciembre de 2023, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30/04/2024.
VALOR DEL CONTRATO/ ACEPTACIÓN DE OFERTA:	El valor del contrato es hasta por la suma de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.770.849.263), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato. Mediante Otrosí No. 2 de diciembre de 2021, se adiciono para la vigencia 2021, el valor de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($1.057.747.460) M/CTE. Mediante Otrosí No. 3 del 28 de junio de 2022, se adicionó para la vigencia 2022, el valor de TRES MIL MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($3.548.393.491). Mediante Otrosí No. 4 del 26 diciembre de 2022, se adicionó para la vigencia 2023, el valor de MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.312.768.333).

	Mediante Otrosí No. 5 del 28 abril de 2023, se adicionó para la vigencia 2023, el valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS ($1.568.348.866) M/CTE Mediante Otro sí No. 6 del 25 de julio de 2023, se adicionó para la vigencia 2023, el valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($3.154.046.323) Mediante Otro sí No. 7 del 18 de diciembre de 2023, se adicionó para la vigencia 2024, el valor de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($2.796.657.584) M/CTE En consecuencia, el valor total contrato: El valor del contrato es hasta por la suma de *DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($16.208.811.320)*
ESTADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO/ACEPTACIÓN DE OFERTA	El estado de ejecución financiera del Contrato No. 164 de 2020, se presenta a continuación: Valor total del contrato: $ 16.208.811.320 Valor ejecutado con corte operación diciembre 2023: $ 12.778.714.669 Valor ejecutado pendiente por pagar enero 2024: $ 528.921.081 Valor proyectado febrero - abril 2024: $ 2.097.493.188 Saldo a finalización contrato abril 2024: $ 803.682.382 Saldo a finalización contrato abril 2024 - disponible*: $ 803.682.378 Saldo Vigencias Anteriores: 2021: $ 2 * 2022: $ 3 * * se cuenta con un saldo 2021 2022 de $4 pesos correspondiente a aproximaciones de IVA que no se puede utilizar
JUSTIFICACIÓN:	La Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, tiene por objeto la Administración Estatal del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, y dentro de sus funciones se encuentra la de gestionar el recaudo y cobro de aportes pensionales obligatorios. Los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señalan que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 100 de 1993, corresponde a las entidades administrativas de los diferentes regímenes adelantar las acciones

de cobro con motivo del incumplimiento de las obligaciones del empleador, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

Los artículos 53 de la Ley 100 de 1993 y 99 de la Ley 633 de 2000, otorgan a la Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida, la facultad de fiscalización e investigación sobre los aportantes en mora.

Con fundamento en el objeto, funciones y régimen legal de COLPENSIONES y en virtud de este encargo, se requiere contar de forma permanente con la ejecución de los estándares de cobro y las actividades operativas de gestión de cartera de las obligaciones que presenten mora a favor de COLPENSIONES, en las etapas de determinación de la deuda y cobro persuasivo, atendiendo los principios de eficacia, eficiencia y efectividad, bajo el esquema que genere la mayor rentabilidad social y optimización de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios ofrecidos por el sistema pensional sean prestados en forma adecuada, oportuna, eficiente y sin ninguna limitación, disminución o restricción para asegurar el goce efectivo del derecho a la seguridad social.

Prorroga

De acuerdo con el resultado de la evaluación de proponentes, La Convocatoria Pública No. 10 de 2023 se declaró fallida, debido a que el único proponente no cumplió con los requisitos habilitantes y en este sentido no fue sujeto de calificación.

Teniendo en cuenta esta situación, se hace necesario iniciar nuevamente el proceso de contratación con el fin de cubrir los servicios con los cuales se da cumplimiento a los Estándares de Cobro definidos en la Resolución 1702 de 2021.

Conforme a lo anterior y con el fin de continuar con la prestación de los servicios del Contrato No. 164 de 2020, se solicita prorrogar el plazo por dos (2) meses

Adición

A continuación, se presenta la ejecución proyectada para los meses de prórroga, mayo y junio 2024:

Presupuesto 2024					
(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)		Tarifa + ajuste 0,08% IPC DANE**	Cantidad Mensual	Valor Mensual	Valor mayo a junio
Servicios DIA	Generación y envío correo electrónico	$ 4,74	189.935	$ 900.292	$ 1.800.584
	Generación y envío de SMS	$ 6,13	22.110	$ 135.534	$ 271.068
	Generación y envío mensajes NAP	$ 67,48	3.200	$ 215.936	$ 431.872

Servicios DCR	Llamada efectiva	$ 5.214,27	14	$ 73.000	$ 146.000
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 3.312,59	103.247	$ 342.014.980	$ 684.029.960
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 17.221,16	9.574	$ 164.875.386	$ 329.750.772
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 4.539,48	36.683	$ 166.521.745	$ 333.043.490
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 4,90	20.543	$ 100.661	$ 201.322
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 14.465,78	1.717	$ 24.837.744	$ 49.675.488
Total			**387.023**	**$ 699.675.278**	**$ 1.399.350.556**

Nota: La proyección de los servicios de mayo a junio de 2024, se realiza conforme al plan de trabajo que se desarrolló para la proyección de la nueva contratación.

**Para el Otrosí No. 7 del contrato 164 de 2020 suscrito el 18 de diciembre de 2023, se tuvo en cuenta un IPC de 9:20%, teniendo en cuenta los Supuestos macroeconómicos 2023 informados por la Vicepresidencia de Planeación y tecnologías de la información, sin embargo, teniendo en cuenta que el DANE determinó un incremento de 9.28% en el IPC 2023 se hace necesario adicionar a los valores proyectados el 0.08% para completar el valor del incremento conforme lo indicado por el DANE.

Valor proyectado mayo - junio	$ 1.399.350.556
Saldo disponible a finalización contrato (abril 2024)	$ 803.682.378
Valor Adición	$ 595.668.178
Nuevo valor contrato	$ 16.804.479.498

Necesidad de solicitud de otrosí

❑ Dar **cumplimiento** con lo establecido en la **Resolución 1702 de 2021 de la UGPP**, en lo concerniente a realizar los procesos de estándares de cobro de cartera morosa y optimizar el recaudo de la cartera en mora del periodo corriente y de esta manera disminuir la evasión y cumplir con los fines del sistema.
❑ Continuar con la gestión del envío de **requerimientos de constitución en mora (RCM), liquidación certificada de deuda (LCD) y constancias ejecutorias (CE)**, del periodo corriente.
❑ Dar **cumplimiento a la Sentencia de la Corte Constitucional C-258/20** que declaró inexequible el Decreto 417 de 2020, por lo cual Colpensiones, inicio con la notificación a los aportantes que se acogieron a dicho decreto, para que se realice el pago de la diferencia y que tuviesen empleados próximos a pensionarse.
❑ Llevar a cabo los planes de trabajo ya establecidos con la **Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento de la Circular 024 de 2018** y de conformidad con la visita Insitu SFC año 2022.

Para finalizar es necesario reiterar los avances que el proceso en ejecución ha tenido hasta el momento:

	❑ El seguimiento al comportamiento de la cartera en mora para establecer los indicadores de gestión, y en tal efecto, adelantar las estrategias necesarias para mejorar la gestión de recuperación correspondiente. ❑ Documentar todas las evidencias físicas que permitan construir un expediente unificado e integral, el cual va a servir de soporte en el proceso de cobro coactivo. ❑ Gestionar todos los cobros de aportes en mora, no solo del periodo corriente, sino también lo comprendido en deuda histórica (1º y 2º aviso). ❑ Cumplir con los estándares de cobro de las Resoluciones 2082 de 2016 y 1702 de 2021 expedidas por la UGPP y las ordenes establecidas en el Auto 096 de 2017 de la Corte Constitucional, Circular 024 de la Superintendencia Financiera, Circular Interna 014 de 2015 de Colpensiones y demás normas aplicables a los procesos de determinación de la deuda y cobro persuasivo. ❑ Garantizar el cumplimiento de la Circular Externa 052 de 2007, la Circular Externa 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes que rijan sobre el tema. ❑ Normalizar historias laborales de los afiliados próximos a pensionarse en cumplimento de la Resolución 1702 de 2021 expedida por la UGPP "El objeto de la presente resolución es definir. ❑ y determinar el objeto y alcance de los estándares de procesos de cobro que deben adoptar las Administradoras de la Protección Social en el cumplimiento de las acciones de seguimiento y cobro a los aportantes morosos obligados en el pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, atendiendo principios de eficacia, eficiencia y efectividad……" **<u>Solicitud</u>** Conforme lo anterior, se requiere suscribir un otrosí por el término de dos (2) meses - valor estimado de la operación MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 1.399.350.556.00), del cual solo se requiere adicionar la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 595.668.178), para un valor final de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 16.804.479.498.00)
DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN - OTROSI:	Modificar la Cláusula Tercera. "Plazo de Ejecución", en el sentido de prorrogar el plazo por el término de dos (2) meses. En consecuencia, la cláusula tercera quedara así: "*TERCERA: "PLAZO DE EJECUCIÓN": El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2024, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía contractual.*

❑ Una primera fase de implementación de hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa la aprobación de la garantía contractual.

Durante esta etapa no se realizarán pagos al contratista.

❑ Una vez terminada la primera fase, se dará inicio a la fase de operación, a partir de la suscripción del acta de inicio para la prestación del servicio y hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula, de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde el momento en el cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA.

Modificar la Cláusula Sexta “Valor del contrato”, en el sentido de adicionar al valor la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($ 595.668.178)

En consecuencia, la cláusula sexta quedará así:

“*SEXTA - VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($ 16.804.479.498), incluido IVA y todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y todos los costos que se causen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución o liquidación del contrato, distribuidos así****: Vigencia 2021: $****2.556.683.763****, Vigencia 2022: $****3.773.031.859* y ***Vigencia 2023: $*** *7.082.438.114.* ***Vigencia 2024****: $3.392.325.762*.

EJECUCIÓN AÑO 1 (marzo 2021 a febrero 2022)

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 1 Marzo 2021 a feb 2021	Marzo a noviembre 2021		Dic 2021 - Enero y febrero 2022		Total	
		Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	1.314.824	$ 5.088.369	301.977	$ 1.168.651	1.616.801	$ 6.257.020
Generación y envío de SMS	$ 4,88	114.888	$ 560.653	13.230	$ 64.562	128.118	$ 625.215
Generación y envío mensajes NAP	$ 55	35.230	$ 1.937.650	2.075	$ 114.125	37.305	$ 2.051.775
Llamada efectiva	$ 4.250	174	$ 739.500	20	$ 85.000	194	$ 824.500
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.650	522.543	$1.384.738.950	172.195	$456.316.750	694.738	$1.841.055.700
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500	38.369	$ 479.612.500	16.510	$206.375.000	54.879	$ 685.987.500

Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.600	71.701	$ 258.123.600	3.164	$ 11.390.400	74.865	$ 269.514.000
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	35.476	$ 141.549	1.411	$ 5.630	36.887	$ 147.179
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500	2.682	$ 28.161.000	902	$ 9.471.000	3.584	$ 37.632.000
Generación y envío Correo electrónico (Decreto 558). único envío Marzo 2022	-	-		-		0	$ 0
Alistamiento, generación y envío cartas físicas (Decreto 558). único envío marzo 2022						0	$ 0
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-	-	$ 72.924.995	-	$ 42.063.856	-	$ 114.988.851
Total	**-**	**2.135.887**	**$2.086.178.776**	**511.484**	**$642.927.262**	**2.647.371**	**$2.729.106.038**

EJECUCIÓN AÑO 2 (marzo a Dic 2022)

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Tarifa Unitaria Año 2 Marzo a dic 2022	Marzo a diciembre	
		Cantidad	Valor
Generación y envío correo electrónico	$ 3,87	1.356.596	$ 5.250.027
Generación y envío de SMS	$ 5,00	115.254	$ 576.270
Generación y envío mensajes NAP	$ 55,00	12.608	$ 693.440
Llamada efectiva	$ 4.250,00	226	$ 960.500
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 2.700,00	843.804	$ 2.278.270.635
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 12.500,00	50.235	$ 627.937.500
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 3.700,00	175.738	$ 650.230.600
Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 3,99	55.786	$ 222.586
Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 10.500,00	4.138	$ 43.449.000
Aplicación Acuerdos de Nivel de Servicio	-		$ 15.549.365
Total	**-**	2.614.385	$ 3.592.041.193

EJECUCIÓN (enero a diciembre 2023)

(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)	Valor Servicio	Cantidad	Valor Mensual
Generación y envío correo electrónico	$ 4,34	1.245.385	$ 5.404.970,90
Generación y envío de SMS	$ 5,61	260.794	$ 1.463.054,34
Generación y envío mensajes NAP	$ 61,75	13.544	$ 836.342,00
Llamada efectiva	$ 4.771,48	307	$ 1.464.844,36
Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 3.031,29	1.289.932	$ 3.910.157.972,28
Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 15.759,75	75.789	$ 1.194.339.903,75

	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 4.154,99	316.542	$ 1.314.912.302,58
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 4,48	21.193	$ 94.944,64
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 13.237,35	5.455	$ 72.209.744,25
	Total		**3.228.941,00**	**$ 6.500.884.079,10**

ESTIMACIÓN ENERO A ABRIL 2024

Estimación Presupuesto Vigencia 2024					
(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)		**Tarifa actual + IPC 9,2**	**Cantidad Proyectada enero - abril 2024**	**Valor Mensual**	**Valor Cuatro (4) meses**
Servicios DIA	Generación y envío correo electrónico	$ 4,74	759.740	$ 900.292	$ 3.601.168
	Generación y envío de SMS	$ 6,13	88.440	$ 135.534	$ 542.136
	Generación y envío mensajes NAP	$ 67,43	12.800	$ 215.776	$ 863.104
	Llamada efectiva	$ 5.210,46	56	$ 72.946	$ 291.784
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 3.310,17	412.988	$ 341.765.122	$ 1.367.060.488
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 17.208,56	38.296	$ 164.754.753	$ 659.019.012
Servicios DCR	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 4.536,16	146.732	$ 166.399.957	$ 665.599.828
	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 4,89	82.172	$ 100.455	$ 401.820
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 14.455,19	6.868	$ 24.819.561	$ 99.278.244
Total		**-**	**1.548.092**	**$ 699.164.396**	**$ 2.796.657.584**

ESTIMACIÓN MAYO A JUNIO 2024

Presupuesto 2024					
(Proceso determinación de la deuda y cobro persuasivo)		**Tarifa + ajuste 0,08% IPC DANE**	**Cantidad Mensual**	**Valor Mensual**	**Valor mayo a junio**
Servicios DIA	Generación y envío correo electrónico	$ 4,74	189.935	$ 900.292	$ 1.800.584
	Generación y envío de SMS	$ 6,13	22.110	$ 135.534	$ 271.068
	Generación y envío mensajes NAP	$ 67,48	3.200	$ 215.936	$ 431.872
	Llamada efectiva	$ 5.214,27	14	$ 73.000	$ 146.000
	Alistamiento, generación y envío cartas físicas	$ 3.312,59	103.247	$ 342.014.980	$ 684.029.960
	Análisis y respuesta a los comunicados de los aportantes	$ 17.221,16	9.574	$ 164.875.386	$ 329.750.772
Servicios DCR	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 1 (carta física)	$ 4.539,48	36.683	$ 166.521.745	$ 333.043.490

	Alistamiento, generación y envío Invitación de pago 2 (correo electrónico)	$ 4,90	20.543	$ 100.661	$ 201.322
	Análisis, proyección y cargue de la respuesta de los comunicados recibidos por la invitación de pago	$ 14.465,78	1.717	$ 24.837.744	$ 49.675.488
Total			**387.023**	**$ 699.675.278**	**$ 1.399.350.556**

✓ Modificar la Cláusula Octava “Disponibilidad Presupuestal”, la cual quedará así:

En consecuencia, la cláusula octava quedará así:

“*Cláusula Octava. - Disponibilidad Presupuestal: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los certificados de disponibilidad No. 1000006097 del 28 de octubre de 2020, No. 1000006768 del 04 de octubre de 2021, No. 1000007189 del 10 de marzo de 2022, No. 1000007663 del 19 de diciembre 2022, No. 1000007986 del 22 marzo de 2023, No. 1000008243 del 20 de junio de 2023, No. 1000008359 del 15 de agosto de 2023 y No,1000008770 del 24 de enero de 2024 según la siguiente discriminación por vigencia”*.

CD – RUBRO	2.021	2.022	2.023	2.024	TOTAL
1000006097 - RPM	$ 1.498.936.303	$ 1.271.912.960	$ -		$ 2.770.849.263
1000006768 - RPM	$ 1.057.747.460	$ -	$ -		$ 1.057.747.460
1000007189 - RPM	$ -	$ 2.501.118.899	$ -		$ 2.501.118.899
1000007663 - RPM	$ -	$ -	$ 2.360.042.925		$ 2.360.042.925
1000007986 - RPM	$ -	$ -	$ 1.568.348.866		$ 1.568.348.866
1000008243 - RPM	$ -	$ -	$ 3.154.046.323	$ -	$ 3.154.046.323
1000008359 - RPM	$ -	$ -	$ -	$ 2.796.657.584	$ 2.796.657.584
1000008770 - rpm	$ -	$ -	$ -	$ 595.668.178	$ 595.668.178
Total	**2.556.683.763**	**3.773.031.859**	**7.082.438.114**	**3.392.325.762**	**16.804.479.498**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	No. *1000008770 del 24/01/2024*
ANEXOS:	Se adjuntan a la presente solicitud, los siguientes documentos: ✓ Informe Parcial de Ejecución y Supervisión detallado sobre el estado del contrato. ✓ Carta aceptación de suscripción Otrosí Nº 8, al contrato de prestación de servicios, por parte del contratista. ✓ Certificación en la cual consta estar al día a la fecha, en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

	Ley 828 de 2003 y demás normatividad vigente. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal del contratista. ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

Firmado en Bogotá, a los veinticuatro (26) días del mes de febrero de 2024

María Isabel Hurtado Saavedra
Directora de Ingresos por Aportes
Supervisor del Contrato

Eduardo Fernández Franco
Director de Cartera
Supervisor del Contrato

Vistos Buenos,

Carlos Alfonso López Vargas
Gerente de Financiamiento e Inversiones

Javier Eduardo Guzmán Silva
Vicepresidente de Operaciones del Régimen de Prima Media.

Elaboró:
Andrea Paola Barragán – Profesional Master
Isabel María Bula - Profesional Master

Revisó:
Yazmín Moreno Castro_ Profesional Master
José Ángel Franco – Profesional Master